ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

RECIBIDO
16 SEP 2024
CONTROL

RECIBO
23 SEP 2024
SECRETARIA
A.M PM

DECRETO ALCALDICIO Nº 7261
LA LIGUA, 16 SEP 2024

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695/86 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 25 de junio del 2021, del Tribunal Electoral de Valparaíso, enmendada con fecha 26 de junio del 2021.
- La Resolución Nº 7 Y 8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Decreto Alcaldía N°2987/2024, que nombra Directora Suplente de Dirección de Control.
- Decreto Alcaldía N°6958/2024, que aprueba Programa Municipal **"FIESTA DE LA CHILENIDAD LA LIGUA 2024"**.
- Solicitud de Pedido N°23093/2024, recibido en la Unidad de Adquisiciones el día 13 de septiembre del 2024. Departamento de Operaciones Municipales.

CONSIDERANDO:

Que, para las compras menores a 10 UTM la ley 19.886 y su reglamento vigente indica en su Art. 10° número 7, letra n) que: "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo.

Que, en este caso, se esta privilegiando materias de alto impacto social, e impulso a empresas de menor tamaño y que el valor según cotización está dentro de los precios del mercado.

Que, la municipalidad necesita adquirir materiales de ornamentación, para Programa Municipal **"FIESTA DE LA CHILENIDAD LA LIGUA 2024"** aprobado por D.A. 6958/2024.

DECRETO:

1º Autorícese la Compra Menor a 10 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento, según Art. 10, N°7, letra N, para la compra de materiales de ornamentación.

2° Instrúyase por este medio a la unidad de adquisiciones para que confeccione y envíe la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor Sr. **Dagoberto González Vargas** Rut; **08.778.176-3**, por un valor total de **$642.000**, IVA Incluido el cual se inserta dentro de las 10 UTM.

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
17 SEP 2024
CONTRALORIA LALIGUA

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/tcm

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
ADQUISICIONES
13 SEP 2024
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
LA LIGUA

LA LIGUA, 12-09-2024

0023093

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: HERNAN PERALTA SAAVEDRA - DEPTO DE OPERACIONES

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

PROGRAMA FIESTA DE LA CHILENIDAD DE LIGUA 2024. DECRETO ALCALDÍA N°6958

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
400	BANDERAS CHILENAS SEDA 60x90	1.000	400.000
10	BANDERAS DE TELA ESTRELLA 170x180	7.800	78.000
40	GUIRNALDAS DIECIOCHERAS GRANDES 4mts	2.000	80.000
30	ADORNOS DIECIOCHEROS TIPO CAMPANA	1.000	30.000
30	ADORNOS DIECIOCHEROS TAMPO GRANDE	1.800	54.000
	COTIZADO A:		
	Comercial Havi		
		TOTAL $	642.000

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE OPERACIONES

FIRMA SOLICITANTE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Vº Bº JEFE DEL AREA

Impta. Nueva Imagen/Fono 331678 Cabildo

"Comercial Havi"

Librería, Artículos de oficina y computación, electrónica, bazar, confites, bebidas, productos envasados y otros. –

DAGOBERTO ANDRES GONZALEZ VARGAS

RUT: 08.778.176-3

Ortiz de rozas n°378 A y B La Ligua

Correo: comercialhavi2009@gmail.com / Whatsapp +569 94527303

Para: Depto. Operaciones

Cantidad	Descripción	P.unitario	P.total
400	Banderas chilenas de seda 60x90	1.000	400.000
10	Banderas de tela estrella bordada 120x180	7.800	78.000
40	Guirnaldas dieciocheras de banderas grandes 4mtrs.	2.000	80.000
30	Adornos dieciocheros tipo campana	1.000	30.000
30	Adornos dieciocheros tipo trompo grande	1.800	54.000
		Total	**642.000**

COMERCIAL "HAVI"
JUGUETERÍA - PERFUMERÍA
Ortiz de Rozas 378 A - B
La Ligua

Precios incluyen IVA

La Ligua, 12 de septiembre de 2024

Precios válidos por 1 mes a contar de la fecha de emisión

Adquisiciones

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Administración Municipal

05 SEP 2024

DECRETO DE ALCALDÍA N° 6958

LA LIGUA, 05 SEP 2024

VISTOS:

1. Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.
4. El Decreto Alcaldicio N°9795/2023, que aprueba el Presupuesto Municipal 2024.
5. Decreto Alcaldicio N°2987 de fecha 11 de abril año 2024, que aprueba suplencia de Dirección de Control
6. Decreto Alcaldicio N°6599 de fecha 21 de agosto 2024, que aprueba Programa Fiesta de la Chilenidad La Ligua 2024.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°169/2024.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua es una Corporación autónoma de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio que, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

2. En dicho sentido, según lo establecido en el artículo 3 letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, la promoción del desarrollo comunitario. Por su parte, el artículo 4° de la Ley N°18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su letra k), en lo que nos interesa, señala que las Municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local; funciones entre las cuales queda comprendida el conjunto de actividades que conforman el presente programa.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** el Complemento al Programa Municipal denominado **"FIESTA DE LA CHILENIDAD LA LIGUA 2024"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Administración Municipal

2. **IMPÚTESE** el gasto que genere el presente decreto y que asciende a la suma total de **$66.289.855.- (sesenta y seis millones doscientos ochenta y nueve mil ochocientos cincuenta y cinco pesos)**, a los respectivos ítems del Presupuesto Municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE

Firma electrónica avanzada
MARIA IGNACIA
IBACACHE GALLARDO
2024.09.05 15:53:45 -0400

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

Firma electrónica avanzada
PATRICIO DANIEL
PALLARES VALENZUELA
2024.09.05 15:51:49 -0400

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

DISTRIBUCIÓN
- Archivo
- Administración
- Contabilidad
- Adquisiciones
- Depto. Operaciones

PPV/HRG/ -

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
05 SEP 2024
CONTRALORIA
LALIGUA